



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 81.
MADRID. - Teléf. 42464

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

SABADO, 7 DE FEBRERO DE 1942

NUM. 38

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Orden de 31 de enero de 1942 por la que se jubila a un Comisario de primera clase y a un Inspector de segunda por cumplir la edad reglamentaria.—Página 934.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 20 de diciembre de 1941 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.—Páginas 934 a 936.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Órdenes de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de primera clase que se indican a los señores que se mencionan.—Página 937.

Otras de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de segunda clase que se mencionan a los señores que se indican.—Página 937.

Otras de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de tercera clase que se indican a los señores que se citan.—Página 937.

Otras de 26 y 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de cuarta clase que se mencionan a los señores que se indican.—Página 938.

Orden de 23 de enero de 1942 por la que se concede libertad condicional provisional a los reclusos que se indican.—Páginas 938 a 943.

Otra de 23 de enero de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a treinta y seis penados.—Páginas 943 y 944.

Otra de 23 de enero de 1942 por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional de seis penados.—Página 944.

Otra de 23 de enero de 1942 por la que se deja sin efecto la revocación de la libertad condicional a un penado.—Página 944.

Órdenes de 23 de enero de 1942 por las que se revocan los beneficios de libertad condicional a veinte penados.—Páginas 944 y 945.

Orden de 23 de enero de 1942 por la que se concede la libertad condicional atenuada, en conexión con la recondición de penas por el trabajo, a dos penados.—Página 945.

Órdenes de 23 de enero de 1942 por las que se concede libertad condicional atenuada a dos penados.—Pág. 945.

Orden de 29 de enero de 1942 por la que se rectifica la de primero de enero actual por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional concedida a dieciséis penados.—Página 945.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 3 de febrero de 1942 por la que se anula el nombramiento de Profesor numerario en propiedad de «Aritmética, Algebra y Contabilidad» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, a favor de don Enrique Freixa y Pedrals, declarando desierta la expresada cátedra.—Página 946.

Otra de 5 de febrero de 1942 sobre admisión de solicitudes de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil.—Página 946.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda el cupo anual que se cita y se fija el alcance de la sanción de postergación en el escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.—Página 946.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se concede licencia por embarazo a doña Pilar Boto Uruñuela, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento.—Páginas 946 y 947.

Otra de 31 de enero de 1942 por la que se concede licencia, por embarazo, a doña Matilde Morales Portillo, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares de Administración civil de este Departamento.—Página 947.

Otra de 2 de febrero de 1942 por la que se concede a don Manuel Rojas Ramírez, Auxiliar de Administración civil de este Ministerio, la excedencia activa que determina el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo.—Página 947.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de diciembre de 1941 por la que se concede el reingreso a la Profesora Auxiliar de Escuelas Normales doña Isabel de Pablo y Zaidín.—Página 947.

Otra de 31 de diciembre de 1941 por la que se crean varias plazas de Maestra Directora en diversos Grupos escolares de Barcelona.—Página 947.

Orden de 3 de enero de 1942 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Murcia al de La Laguna don Juan Sancho Gómez.—Páginas 947 y 948.
 Otra de 12 de enero de 1942 por la que se rectifican las de corrida de escalas de 20 de octubre de 1941 y 24 de noviembre del mismo año relativas a Profesoras numerarias de Escuelas Normales.—Página 948.
 Otra de 14 de enero de 1942 por la que se crea definitivamente el Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.—Página 948.
 Otra de 28 de enero de 1942 por la que se concede el reingreso al servicio activo de la enseñanza a la Profesora numeraria de Escuelas Normales doña Concepción Hueto Maté.—Página 948.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 6 de febrero de 1942 por la que se suspende el concurso convocado con fecha 17 de enero último para establecer servicios de transportes mecánicos por carretera para viajeros.—Página 948.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 30 de enero de 1942 por la que se declara vinculada a don Luis García Colmenares la casa barata y su terreno número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», de Chámarín de la Rosa (Madrid).—Páginas 948 y 949.
 Otra de 30 de enero de 1942 por la que se declara vinculada a don Manuel Carrizosa Vázquez la casa barata y su terreno número 154 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 16, de la calle de Viera y Clavijo, de esta capital.—Página 949.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Subsecretaria.—Rectificando relación de opositores a ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de esta Presidencia.—Página 949.
Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—Convocando el concurso reglamentario de Ingenieros Geógrafos autorizado por Decreto de 31 de diciembre de 1941.—Páginas 949 y 950.

GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso.—Convocatoria de oposiciones para la provisión de doce plazas de Cirujanos para Sanatorios de enfermos pulmonares del Patronato Nacional Antituberculoso, en la que se fijan normas para las mismas y programa que ha de regir para el tercer ejercicio.—Páginas 950 a 952.

Instituto de Estudios de Administración Local.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ujier en dicho Instituto.—Página 952.

JUSTICIA.—Subsecretaria.—Convocando a concurso para proveer la Secretaría de Sala de la Sección de lo Civil de Santa Cruz de Tenerife.—Página 952.

OBRAS PUBLICAS.—Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.—Determinando Tribunal, fecha, local y demás condiciones para el concurso anunciado para cubrir treinta y dos plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros, las que se produzcan durante la celebración del concurso y 48 de Aspirantes en expectativa de ingreso.—Página 952.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales particulares y Administración de Justicia.—Páginas 781 a 808.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

bre de 1927, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Comisario de primera clase don Carlos Figueruelo de Soto, en Barcelona, que cumple la edad reglamentaria el día 7 de febrero de 1942.
 Inspector de segunda clase don Alvaro Alvarez de la Braña, en Madrid, que cumple la edad reglamentaria el día 25 de febrero de 1942.

Madrid, 31 de enero de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se jubila a un Comisario de primera clase y a un Inspector de segunda, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo General de Policía, acuerdo declarar jubilados en la fecha que para cada uno se indica y con el haber pasivo que por clasificación les corresponde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviem-

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO Varias armas

ORDEN de 20 de diciembre de 1941 por la que se conceden, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relacionan.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

RELACION QUE SE CITA

Empleos	Situación	N O M B R E S		Antigüedad		Fecha que em- pezó a percibirla		Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda por donde ha de per- cibir a pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L.º, 699), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (C. O.º, 262, Y C. B. O. DEL E.º, 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (C. D. O.º, 267, Y C. B. O. DEL E.º, 333)

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

INFANTERIA

Tte. Coronel ...	Ret. Ext.º	D. Juan Rojí Celi	14 octubre 1939	1º novbre. 1939	Subinspección de la 4.ª Región	Barcelona.
Idem	Idem	D. Manuel Serrano Montaner	19 enero 1938	1º febrero 1938	Subinspección de la 7.ª Región	Valladolid.

Queda rectificada en el sentido en que se indica la Orden de 26 de diciembre de 1938 (B. O. del E.º, 3)

Tte. Coronel ...	Retirado	D. Eduardo Saleté Larrea	30 abril 1939	1º mayo 1939	Subinspección de la 5.ª Región	Zaragoza.
Idem	Idem	D. Víctor de Alvarado y Mañó donado	14 agosto 1938	1º septbre. 1938	Subinspección de la 1.ª Región	D. G. D. y C. P.

Queda rectificada en el sentido en que se indica la Orden de 20 de noviembre de 1939 (D. O. 45).

Comandante ...	Ret. Ext.º	D. Arsenio Salas Espinal	20 marzo 1938	1º abril 1938	Subinspección de la 2.ª Región	Málaga.
Idem	Idem	D. Santiago Alberti Crespo	16 marzo 1939	1º dicbre. 1939	Capitanía General de Baleares	Palma Mallorca.
Capitán	Idem	D. Manuel Espinosa Carmona	23 junio 1939	1º julio 1939	Subinspección de la 2.ª Región	Sevilla.
Idem	Retirado	D. José Blanco Díquez	22 febrero 1939	1º marzo 1938	Subinspección de la 7.ª Región	Valladolid.
Idem	Ret. Ext.º	D. Luis Argudin Zalvidea	8 marzo 1939	1º dicbre. 1941	Subinspección de la 6.ª Región	Coruña.

C A B A L L E R I A

Comandante ...	Ret. Ext.º	D. Manuel Bendañas Palacios	13 junio 1934	1º dicbre. 1941	Subinspección de la 1.ª Región	D. G. D. y C. P.
Capitán	Retirado	D. Manuel Rico Ochogavía	16 agosto 1937	1º dicbre. 1941	Subinspección de la 6.ª Región	Vitoria.

S A N I D A D

Teniente S.	Ret. Ext.º	D. Mariano Gómez Merino	30 junio 1939	1º dicbre. 1941	Subinspección de la 6.ª Región	San Sebastián.
------------------	------------	-------------------------	---------------	-----------------	--------------------------------	----------------

ARMADA.—CUERPO GENERAL

Cap. Corbeta ...	Ret. Ext.º	D. José Caruana Reig	9 julio 1940	1º agosto 1940	Ministerio de Marina	D. G. D. y C. P.
------------------	------------	----------------------	--------------	----------------	----------------------	------------------

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

I N F A N T E R I A

Comandante ...	Ret. Ext.º	D. Jesús Molleda Ibáñez	8 enero 1938	1º dicbre. 1941	Regimiento de Infantería núm. 47	Cádiz.
Capitán	Idem	D. Miguel Villalonga Pons	11 novbre. 1938	1º dicbre. 1941	Capitanía General de Baleares	Palma Mallorca.
Teniente	Retirado	D. Juan Martín León	18 novbre. 1934	1º dicbre. 1936	Subinspección de la 2.ª Región	Cádiz.
Idem	Ret. Ext.º	D. Constantino Baño Cabezon	13 septbre. 1939	1º octubre 1939	Gobierno Militar de El Ferrol	Coruña.

Empleos	Situación	NOMBRES			Antigüedad			Fecha que empieza a percibir			Autoridad que cursó la documentación	Delegación de Hacienda donde se percibe la pensión
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
I N G E N I E R O S												
Comandante	Ret. Ext.	D. José de la Gándara Civildanes			11	novbre.	1935	1	dicbre.	1938	Cobierno Militar de La Coruña	Coruña
A R T I L L E R I A												
Comandante	Retirado	D. José Ruiz de Alzar Borrego			20	junio	1939	1	julio	1939	Reg. Artillería Divisionaria 16	Granada.
Teniente	Ret. Ext.	D. Francisco Romero Crespo			18	marzo	1938	1	abril	1938	Gobierno Militar de Zaragoza	Zaragoza.
Idem	Idem	D. Manuel Vicente Fernández			10	dicbre.	1937	1	enero	1938	Subinspección de la 6.ª Región	Logroño.
G U A R D I A C I V I L												
Teniente	Retirado	D. Benito Parrón de Torres			21	julio	1839	1	agosto	1939	Subinspección de la 2.ª Región	Málaga.
I N T E N D E N C I A												
Capitán	Ret. Ext.	D. Clemente Diego Gómez			28	febrero	1936	1	dicbre.	1941	Gobierno Militar de Cartagena	Cartagena.
Teniente	Idem	D. Paulino Anguiano Vilón			2	julio	1938	1	agosto	1938	Subinspección de la 2.ª Región	Granada.
C L E R O												
Capellán 1.º	Ret. Ext.	D. Alberto López Polo			18	abril	1940	1	mayo	1940	Regimiento Mixto de Caballería, 11 D. G. D. y C. P.	
M U S I C A												
Director 2.º	Ret. Ext.	D. Manuel Hurtado Muro			26	octubre	1938	1	novbre.	1938	Gobierno Militar de Cáceres	Cáceres.
A R M A A												
I N F A N T E R I A D E M A R I N A												
Auxiliar Mayor	Ret. Ext.	D. Francisco Barea Sánchez			10	junio	1936	1	dicbre.	1941	Ministerio de Marina	Málaga.

Madrid, 20 de diciembre de 1941.—P. D., el General Secretario, Juan Herrera.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de primera clase que se indican, a los señores que se mencionan.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Barcelona (Norte), de primera clase, a don Julián Abeción y Tobar, que sirve el de San Felú de Llobregat.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madrid (Occidente), de primera clase, a don Joaquín Domínguez y Barros, que sirve el de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sevilla (Norte), de primera clase, a don Marcial Sequiera Martín de Plasencia, que sirve el de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Estepa, de primera clase, a don Miguel Molina López, que sirve el de Baeza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, de primera clase, a don Francisco Ramos Iturriaga, que sirve el de Zafra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de segunda clase que se mencionan a los señores que se citan.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, de segunda clase, a don José Alvarez del Valle, que sirve el de Estella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tafalla, de segunda clase, a don Hipólito Villasanté Fernández-Villa, que sirve el de Hellán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de tercera clase que se indican a los señores que se indican.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alburquerque, de tercera clase, a don Tomás Yuste Puente, que sirve el de Sos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sigüenza, de tercera clase, a don Francisco García y García, que sirve el de Albuñol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de La Orotava, de tercera clase, a don José Fernández Mirón, que sirve el de Icod.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Badajoz, de tercera clase, a don Justo Robles Figueroa, que sirve el de Vélez-Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Egea de los Caballeros, de tercera clase, a don Enrique Gerona y Almech, que sirve el de Caspe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 26 y 29 de enero de 1942 por las que se nombran Registradores de la Propiedad de los Registros de cuarta clase que se mencionan, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Padrón, de cuarta clase, a don Ignacio Aróstegui Salaverri, que figura con el número 57 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valle de Cabuérniga, de cuarta clase, a don Luis María Olaso Junyent, que sirve el de Puerto de Cabras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, de cuarta clase, a don José Luis de la Viña Magdaleno, que sirve el de Sedano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villadiego, de cuarta clase, a don Evaristo Pérez de la Cruz González, que sirve el de Cañete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Viana del Bollo, de cuarta clase, a don Jerónimo Olleros Pettit, que sirve el de Puebla de Sanabria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ramales, de cuarta clase, a don Antonio Duque Hidalgo, que sirve el de Puente Caldeas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 23 de enero de 1942 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se mencionan.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de junio y de 1.º de octubre de 1940 y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional a favor de los siguientes penados, que podrán obtenerlo con la liberación definitiva del destierro, a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Jesús Saz Saz, Fernando López Barajas, Florencio Arenas Arriaga, Francisco Fernández Alvarez, Mariano Ramos San Juan, Francisco Ezquerria Bayona, Crispulo López Alcolea, José Mostajo Ibáñez.

De la Prisión Central de Mujeres

de Amorebieta (Vizcaya): Amalia Blanco Hernández, Luisa Fernanda Blanco del Pino, Domitila Andrés Pérez, Alfonsa Parejo Raposo, Emilia de Frutos Hernando, Luisa Quesada Martín, Carmen Sánchez Vicente, Dolores Cercos Marquina.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Fernando Ponce Valero, Antonio González Méndez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas. Primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Cristóbal Moreno Gómez, Manuel Gómez Morales, José Gómez Veloso, José Sáez García, Graciliano Yuguero Llamazares, Rafael Villagrana Valero, José Muñiz Domínguez, Jorge Fleta Marzo, Angel Zamora Fernández, Ramón Ballesteros Prior, Manuel Casahorran Jimeno, Francisco Romero Pérez, Eduardo Cervantes Candalija, José Cánovas Martínez Maximiliano Fernández Ordóñez, Manuel Carnicer Solans, Bautista Rambla Sanz.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Juan Moreno Armayones.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Francisco Beltrán de la Chica.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Juana del Pozo Cando.

De la Prisión Central de Porta-Cocli (Valencia): Miguel Mitjans Barrufet.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Ramón Querol Ibáñez, Cayetano Beranguer Esteban, José Guzmán Gómez, Pascual Ibáñez López, Gregorio Lahoz Vela, José María Lerma Mora, José Mas Miralles, Salvador Botet Royo, Vicente Marrades Piquer, Eulogio Hernández Martínez, Francisco María Dávila, Miguel Rubira Ortola, Ricardo Cardona Maset, Pedro Martínez Asensio, José Mafé Boix, Salvador Puig Simó, Juan José Garrigues Talens, Emilio Sanchis Perales, Pascual Escribá Mascarrell, José García Lahuerta, José Molinar Ribelles, Luis Pastor Silvestre, Vicente Soria Sanchis, Rafael Ballester Ortiz.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Joaquín González García, José Rodríguez Martínez.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): Paulino González de la Hoz, Julián Santos Torrijos, Teófilo provencio Sanz.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Elício Batista Pavia, Juan Duarte Romera, Miguel Bueno González, José Teixidó Serra.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Segundo Milo García, Francisco Salmerón Elías, Saturnino Rodríguez Jiménez, Carmen Torres Bernaldo de

Quirós, Pablo Jiménez Polo, Diego Valverde Serrano, Pablo Agredano Romero, Diego Aranda Infantes, Antonio Vitoros Godia, Manuel Fernández López, Narciso Fernández Abrisqueta, Juan Carroza Porro, Juan Escalera Moreno, Indalecio Astobiza Múgica.

De la Prisión Provincial de la Coruña: Diego Palomo Béc, Antonio Plaza Guerrero, José Castro Rada.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Benito Poyatos Romero, Francisco Battalla Rojo, José Pérez Soriano, Máximo Pérez García, Mariano López Pérez, Juan Gardel Herranz, Pedro Pérez Bachiller, Pedro Pérez Romero, Santos Pérez Romero, Mariano Escalada Blanco, Lorenzo Serrano González, Juan José Domingo Alcázar, Juan López Calle.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Brones Delgado.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pedro Sans Vallverdú, Francisco Bladé Forno, Antonio Pomes Marsall, Ramón Pardell Oro, Juan Pujantells Solá.

De la Prisión Provincial de Madrid: Emilio Díaz López, José García Pérez, Crescencio Briones Santos.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Málaga: Lucía Reyes González, Carmen González Cantero, Lázara Millán Alarcón, Isabel Gómez García, María Santo Tomé, Antonia Ternero Sánchez, Aurora Santos Andreu, Lucía González Zumaquero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Crescencio San Martín Madrigal.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Jesús Gómez Acebo, Antonio Gata Márquez, Felipe Segura Latorre.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Sebastián Jabaloy Aledo.

De la Prisión Provincial de Valencia: Angel Teclas Ramos, Ricardo Almerich Mesado, José Insa Micó.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Eduardo Campos Pérez, Joaquín Masip Carranza, Miguel Alarcón Ruiz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Nieto Ortega, Tomás Camañó Castañeira.

Del Destacamento Penal de «Carbónes Asturianos», de Ciaño-Langreo (Asturias): Ramón González Alonso.

De la Prisión Provisional de Aranjuez (Madrid): José Antonio Menéndez Alvarez, Antonio González Ordóñez.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Florentino Moreno Fernández.

De la Prisión Central de Burgos: Eugenio Reguero Espinosa.

De las Colonias Penitenciarias Mi-

litarizadas, Primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Julián Elvira Tápia, Juan Antonio Miñano Egeas.

De la Prisión Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alfredo López de la Osa Villagrana, Mariano Lerma Serrano.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Pilar Bayen Guio.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Florentino Alvarez Suárez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Francisco Tortajada Domínguez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Juan Barranquero Barranquero, Antonio García Martínez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Luis García Beleña.

De la Prisión Provincial de Murcia: Miguel Ruiz Fernández.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Joaquín Gómez Aguas.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Gómez López.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo (Madrid): Emilio García Deza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941, vista la Ley de la misma fecha, dictada en relación con la de 4 de julio y 1.º de octubre de 1940 y Orden ministerial de 10 de junio de 1940, como asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914, artículos 101 y 102 del Código Penal y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional a favor de los siguientes penados, con la liberación definitiva del destierro, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Nicolás de Blas Fuentes.

Del Campamento Penitenciario de Belchite (Zaragoza): Pedro Marco Estadella, José Sarda Pintaluba.

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Manuel Chicote Alonso, Diego Manrique Fajardo, Antonio Rivas Muñoz.

De la Prisión Central de Burgos: Agustín Díaz Puentes.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Cuarta Agrupación, de Afover del Tajo (Toledo): Saturnino Yebes Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Duero (Santander): José Rodríguez Lazo.

De la Colonia Penitencia de la Isla de San Simón (Pontevedra): Francisco Valle Montero.

De la Prisión Central de Formentera (Balears): Feliciano Durán Mora, Juan Calderín González, Francisco Soriano Esteban, Francisco Lahuerta Barceló, Eugenio Sacristán Alonso, Manuel Andreu Satoca.

De la Prisión Central de Pamplona: Miguel Jiménez Vega.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Eduardo Mateu Martínez, Domingo García Gómez, Ramón Bausells Guiteras, José Pla Alemany, Miguel Adelantado Alonso, Agustín López Molina, Antonio Martínez Ferrer, Bautista Zanón Martínez, José Soria Oltra.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La Coruña): Gervasio Parra García.

De la Prisión Central de Santa María de Puig (Valencia): Leoncio López Marañón, Luis Vives Oliva, Juan Simarro Chiva, Eleuterio Usach Muñoz, Aurelio Pérez Prieto, Vicente Pardo Gadea, Francisco Montegudo Gallego, Manuel Monroy Vericat.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): José Egidio Deliz, Juan Carroso Núñez, Ladislao Primo Sampietro, Juan Rosa Casanova, José Rosa Costa, Miguel Mendoza Calvo, Eloy Fuster Martínez, Jesús González Mateo, Juan Antonio Duro Marín.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Juan Tura Costa, Eduardo Rodríguez Molina, Pedro Barreiros Bertoli, Enrique Giménez Guidu, Consorcio Félix García Arocas, Tomás Allcart Bendicho, José Pieña Pérez, Alberto Ramos de las Heras, Ignacio Espada Bernardo, Emilio Conchello Avellana, José Gutiérrez Monroy.

De la Prisión Provincial de Huelva: Santiago Alvarez Ordóñez, Diego Calero Benítez, Benito Gómez Romero, Juan Pérez Castilla, José Collado Allende, José Gimés Sánchez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Angel Torafío Gómez.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pío Amor Díaz, Salvador Forner Aracil.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pablo García Magante.

De la Prisión Provincial de Palencia: Manuel Novo Iglesias.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Benjamín Martín Sobrino, Primitivo Román Rico, Fernando Rodríguez Belinchón, Marcelino Ayllón Martínez, Francisco Gallego Expósito, Vicente Núñez Fontecha, Gabriel García-Miguel Téllez, Ricardo Belinchón Iniesta.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Fernando Marín Diáñez, Pedro Oña Rodríguez, Gregorio Reinoso Dueñas, José Millán González, Manuel Partillo García, Antonio Fernández Parrilla, Rafael Torres Moreno, Julián Manzano Sevilla, Vicente Martínez Alfaro, Alejandro Agudo Díaz

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jaime Masip Masip, Jaime Cardó Pujol, Manuel Ferreres Povill, José Gilabert Quintana, Carlos Pallejá Auguera, Pablo Roquetas Simón, Salvador Bonavila Peguerols, Camilo Ripoll Argilaga, Antonio Vidal Amill.

De la Prisión Provincial de Valencia: Ambrosio Rodríguez Martínez, Ramón Tous Gorga, José Tarrasó Durá, Miguel Villena Fernández, Julián Uribe Ortega, Agustín Segura Pérez.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Santos Estúlez Llanos.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan Gil Naranjo, Juan Ruiz de Azúa Quincoces, Isidro Martínez López, Antonio Lomeña González, José Valdivia Barrionuevo, Ramón Roque García, Joaquín Rodríguez Montoya.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, de Sama de Langreo (Asturias): Agustín Santa Ana Montes.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Ramón López Lozano.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina (Toledo): Timoteo López de la Fuente, Ramón Puertas Morales.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Benjamín Ligouri Villarcel.

De la Prisión Central de Pamplona: Leandro Fuentes Moreno.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Bautista Grau Galiana, Enrique Haro Huercio, Ramón Tadeo Ramada, Eduardo Gayón Martínez.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Vicente Rodríguez Arcón, José Alfonso Sanchis.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Cipriano Pintos Sacristán.

De la Prisión Provincial de Sala-

manca: Celedonio Juárez Lozano, José López Rollizo, Félix Rodríguez Sonseca, Macario Flores Téllez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Ruano Morato, Miguel Guisado Montero

De la Prisión Provincial de Valencia: Vicente González Berenguer.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Francisco Andrés Miranda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Cándido Pelayo Ruiz del Prado.

De la Prisión Central de Burgos: Julián Franco Ramos, Jesús del Hierro García, Vicente Bilbao Marcaida.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Primera Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Rafael García Ramos.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Venancio González Corral.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Domingo Vall Ruiz.

De la Prisión Central de Formentado (Baleares): Antonio Roperó Dávila.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Juan Vallina Miravalles.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Marcial Juan Antonio López Hernández, Diego Ruiz Rubio.

De la Prisión Central de Mujeres de Palma de Mallorca: Generosa Fernández Vázquez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Rodríguez Rivera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Gabriel Lahuerta Hernán.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Araceli Rey Acevedo

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Juan Jiménez Arosta.

De la Prisión Provincial de Albalade: Marcelino Orea García.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Dolores Roviras Gómez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Manuel Malavé García, Miguel Menéndez Trabanco, Calixto López Pérez, Enrique Palazuelos Herrera, Vicente Chaves Guerra, Manuel Paredes Galán, Vicente Contreras Sarra-gunandia, Emeterio Bcgué Sanz, Simón Tena Arahuete, Victorio Beriaín Salinas, Angela Lopetegui Unibaso, Gumersindo Vega Jacome, Heriberto Alfredo Revuelta Torres, Víctor Muro González.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Fidel Gómez Grande, Faustino Corral Herrera, María Ureña Huertas, Vicente Reiná Duque, Ascensión Nieto Andújar, Eusebio Inza Piedra, Juan Nicolás Piedra Marín, Teófilo Buitrago Mora, José Redondo Molina, Isidoro Mora Cañizares, Deoscórides Félix Sánchez, Francisco Montes Martín Albo, Francisco Fernández Rasero, Juan Martínez Caballero, Eusebio López Cuchillero, Francisco León Osorio, José Sansebrín Alberola, Esteban Usero Mayorga, Socorro Ramón Usero Muñoz.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Martínez Pino, Julio Maya Mateo.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Luis Zaballos González, Félix Zabala Contreras, Tiburcio del Burgo Navarro, Alejandro Coronas Sausor, Pablo Saiz Ayllón, Máximo Martínez Luján, Rafael Chacón Saiz, Gerardo Díaz Pérez, Pedro Triguero Izquierdo, Antonio Castellanos Ayllón, Longinos Zomeño Zabala, Gabriel Martínez Saiz, Andrés Torrero Anaya, Andrés Pérez Pérez, Manuel Rivera Cuesta, Donato García Gonzalo, Marcelino Catalán Catalán, Marcelino Catalán Bartzano, Julián Ortega Bueno, Higinio Gómez López.

De la Prisión Provincial de Granada: José Sánchez Guillén, Juan Manuel Fernández Millán.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Martín Díaz.

De la Prisión Provincial de Lérida: Juan Llanos Mora, José Torres Gavilá.

De la Prisión Provincial de Madrid: Esteban Garzón Cumpido, Adolfo Vázquez de las Heras, Eugenio Gan-

diaga Guerechena, Vicente Roselló Ferris, Benito Bobez Cenamor, Vicente Milesa Blanco, José González Aguado, Manuel Aznar Trujillo, Eloy Palmeiro Madera.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juana Delgado Sánchez, Pedro Ruiz Jiménez, Antonio Guerra Marchán.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonio Ruiz Guerrero, Gerardo Ruiz Yagüe, Manuel Alonso Jiménez, Nicolás Marín Torres.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Julio Mozo Ortega, Rudesindo López Méndez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Vicéns Gelabert.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Arturo Sande Villaverde.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Centeno Gil, Marcelino Martín Galán.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Domingo Perera González.

De la Prisión Provincial de Valencia: Antonia Hidalgo Mezquita, Ramón Hernández Navarro, José Máñez Yuste.

Del Destacamento Penal del «Pozo Fondón», de Sama de Langreo (Asturias): Manuel Rodríguez Fernández, José Monteserín Fernández.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Antonio Conesa Aparicio.

De la Prisión de Partido de Lorca (Murcia): Amancio Pérez Martínez, Diego Terrones Castro, Cristóbal Clemente Ayala, Fernando Olivares Navarro, Antonio Francisco Martínez Martínez, Miguel Carbonell de la Cruz, Diego García García, Francisco García Mellinas, José Franco Ramírez, Pedro Picón López, Fulgencio Aguilar Cazorla, Miguel Langa Ortega.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Joaquín Martínez Martínez.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Sotera Banezas Moraiba.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Dilvino Sánchez Loreda García.

De la Prisión Central de Hellín (Albacete): Dionisio Arévalo Díaz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Hidalgo Bueno.

De la Prisión Central de Mujeres de «Ventas», de Madrid: Consuelo López Peña.

De la Prisión Provincial de Albacete: Julián Sánchez Pérez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Luis Bilbao Unamuno, Simón Rodrí-

guez Sierra, Emeterio González Ruiz.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Cayetano López Moreno, Tomás Castellanos Ortega, Hermógenes Martín Serrano Tapia, Telesforo García Mosquera, Acisclo Melchor Molina Cortés, Manuel Muñoz Nuñez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Bautista Rodríguez Vargas, Pedro Hernández Egea.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Constanza Ramiro Pastor.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia, el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Francisco Alcalá Alcalá.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermanas: Florencio Gómez Barroso, Jesús Barroso Gómez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: José Castrejón Calero, Agustín Carreiro de Gregorio.

De la Prisión Central de Hellín: Francisco Puente Romero, Andrés Redondo Muñoz, Agapito Lozano Redondo, Reinel Parras Blanco, Alfonso Sánchez Barrera, Andrés Pastrana Maeso, Isidoro Paulete Palomares, Eliseo Ortiz Bastante, Julián López Gómez.

Del reformatorio de Adultos de Ocaña: Tomás Jiménez Rivera, Telesforo Sánchez Sánchez, Bernardina Navarro Alcázar, Juan Antonio Nieto Merino.

De la Prisión Central de Mujeres

de Palma de Mallorca: Isabel Garrido López, Ana Pons Nadal.

De la Prisión Central de Pamplona: Daniel Pena de Beu.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Andrés García Martín.

De la Prisión Central de Valdeoceda: Jose Garnica Román, José Manuel Camus Anguta.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid (Ventas): Vicenta Sabanes García, Leoncia Montero Martín, Pilar Moya Escribano, Carmen Espasandín Samino, Juana Lorente Provençio.

De la Prisión Provincial de Almería: Roque Carreño García, Antonio Rodríguez Cruz.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Venancio Palomero García, Lorenzo Baños Sánchez, Jesús Navas Mansilla, Pedro Pérez Gutiérrez, Enrique Luengo Pérez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Almena Molina, Pantaleón Zamora Cuadra, Santiago Rodríguez Expósito, Patrocinio Ruiz Herrera, Braulio García Rivera, Luis Adán Gómez, Francisco Cejudo García, Margarita o Venancia Dueñas Ortiz, Víctor Blasco Patiño, Vicente Pícazo Martínez, José Jiménez García, Manuel Crespo Fernández, José Márquez Arias, Pedro Sánchez Rodríguez, Miguel Fernández Almarcha, Agustín García García, Pedro Fernández Barbo, Marcial Sebastián Duque Redondo, Juan del Moral González, Angel Blanco López Prado, Emilio del Campo Mechero, Antonio Zamora Ruiz, Antonio Bermejo Gil, Anselmo Expósito Cortés, Julián Cañizares Pérez, Wenceslao Escobar Gijón.

De la Prisión Provincial de Lérida: María Cervelló Flix, Ramón Tost Oriol.

De la Prisión provincial de Madrid: Germán García Panero.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Bajo: Pedro Ocaña (sin segundo).

De la Prisión Provincial de Toledo: Idefonso Conejo Duro, Lucio Gutiérrez Fernández, Emeterio Rodríguez Chozas, Florencio Martín Díaz, Julio Duro Cuadros, Claudia Magán Puebla, Valeriano Ballesteros Pulido, Angel Ballesteros Ballesteros, Paula Sánchez Páramo.

De la Prisión Provincial de Santander: Vicenta Aldaco Martínez.

De la Prisión Provincial de Valencia: Dolores Cercos Babiloni, Consuelo Domech Alonso, Concepción Auzejo Bonet, Amparo Ibáñez Albert.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Julio Lora Bielsa.

De la Prisión provisional «Las Capuchinas», de Barbastró: Pedro José Mancho Fernández.

De la Prisión de Partido de Tafalla: Pedro Tirado Navarro.

De la Prisión habilitada de Talavera de la Reina: Eugenio Cabrera García.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete: Gregorio Sánchez Lozano.

De la Prisión Central de Hellín: Cándido Palacios López de la Reina, Angel Sánchez Belmonte, José Márquez Caba, Daniel Pérez Grande, Isidro Pérez Fino, Honorio Novaldos Novaldos, Valeriano del Reino Mateos, Baldomero Torres Solano.

De la Prisión Central de Mujeres de Madrid (Ventas): María Africa Trapero Callejo, María Vergara Quintín, Felipa Higueros Borlado.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Juan Antonio Benítez Hidalgo.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Adela Alberdín Ortega.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Navarro Díaz.

De la Prisión Provincial de Soria: Vicente Fernández González.

De la Prisión Provincial de Zamora: Román Martínez Prada.

De la Prisión Militar del Castillo de San Julián, de Cartagena: Francisco Berenguer Arrión.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros;

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Custodia López Serrano, Francisca Arroyo Herreros.

De la Prisión Central de Astorga (León): Enrique Argüelles Munuaga, Ramón Fernández García, José Caró Molina, Ramón González Jerez, Julián Aira de Diego, Francisco Bonis Bautista, Santiago Blanco Moreno, Adolfo Gómez Gómez, Manuel Yantú-tulo Alonso.

De la Prisión Campamento Penitenciario de Trabajadores de Brunete (Madrid): Francisco Menéndez Plaza.

De la Prisión Central de Burgos: José Nuñez Montes, Wenceslao Castellote Pérez.

De la Prisión Central de Celanova: Rafael Fernández Testón.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): José Bairo Villanueva.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Atilano Camacho Camarero.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Eugenio García Llana.

De la Prisión Central de Pamplona: Néstor Segovia Herranz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Carreras Llácer.

De la Prisión Central de Santa María de Puig (Valencia): Juan Miguel Pérez Alcantud, Eliseo Gómez Domínguez.

De la Prisión Central de Saturrá-rán (Guipúzcoa): Jesusa Serna Salvador, Carmen Villagrà Alcalá.

De la Prisión Central de Yeserías (Madrid): Celedonio Martínez del Cura.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Eloy Mayordomo León, Angel Palacios Arce.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Aniceto Cencerrado Molina, Sebastián Llorente Ramón, Jesús Arias Zarco, Isabel Jiménez Segovia, Francisco Antonio González Romero, José Gómez Pérez, Antonio Meco Sánchez, Andrés Romero Rodrigo, Josefa Infantes Coronado, Presentación Morales Tajuelo, José Ramírez Balcázar, Angel Jiménez Herrera, Damián Fernández Fernández, Tomás Villanueva Cortés.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Lage Regueiro.

De la Prisión Provincial de Jaén: Fernando Moreno Raya, José López Prieto, Carmen Fernández Ortega, Pedro González Erena, Manuel Poza Moreno, Francisco Torres Martínez, Francisco Castillo de la Rosa, Rosa Sánchez Pérez, María Catena Muñoz, María Marchal Soto, Manuel Gallardo López.

De la Prisión Provincial de León: Mariano Rodríguez Díaz, Manuel López Quindós.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pablo de Lucas Verdugo, Vicente Serrano Horche.

De la Prisión Provincial de Santander: Francisco Cabeza Estalayo, Tomás Gutiérrez Ezquerria, Domingo Ezequiel Ajonso Herrera, Hilario Gómez Arce.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Eugenio Sancho Valero.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Heliodoro González Campos.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Brualla Castro, Vicente Moreno Esteve.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Paulino Zabala Gabiria.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Sebastián Monterde.

De la Prisión Provisional de Burriana (Castellón de la Plana): José Bonet Tolosa.

De la Prisión de Partido de Figueras (Girona): Juan Bech Farreó.

De la Prisión de Partido de Baza (Granada): José María Serrano Casal, Juan Martínez Díaz, Beatriz Cano Serrano, Angel Cañadas Gómez, Esteban Pérez Navarro, Francisco López Alonso, Antonio Sánchez Expósito.

Del Destacamento Penal de Fabero (León): Benito Suárez Fernández, José Suárez Fernández, Cándido Fernández Llorente.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): José Rodríguez Cerro.

De la Prisión de Partido de Cieza (Murcia): Joaquín Martínez Gómez.

De la Prisión de Partido de Lorca (Murcia): Manuel Bolarín Inglés, José Pernías Peñas.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Astorga (León): José Cerrillo Rubio.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Antonio Herrero Hernández.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Micó Tortosa.

De la Prisión Provincial de Granada: Magdalena Rodríguez Maldonado, Francisca Rodríguez Maldonado.

De la Prisión Provincial de Jaén: Dulcenombre Cruz Pozas, María Expósito Expósito, José María Rodríguez Cabrera.

De la Prisión Provincial de León: Miguel Clemente Gómez.

De la Prisión Provincial de Santander: Santiago López Murga, Felicitas Alonso Castañón.

De la Prisión Provincial de Toledo: Juan Blanca Pegalajar.

De la Prisión de Partido de Baza (Granada): Manuel Calderón González.

Del Destacamento Penal de Orallo (León): José Suárez Expósito.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Modesto Garlito Hervás.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal. Decreto de 5 de abril de 1940. Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año. Ley de 1.º de abril de 1941. Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939; a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Leandro Vega Rodríguez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, 1.ª Agrupación, Dos Hermanas (Sevilla): Demetrio González Cabezas.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): Joaquín Dolz Mas.

De la Prisión Central de Formentera (Baleares): Victoriano Gallego Velarde, Aurelio Gallardo Fernández y Juan Prieto Calvo.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Alberto Fernández Crespo.

Del Reformatorio de Adultos, de Ocaña (Toledo): Juana Morales Espinosa.

De la Prisión Central del puerto de Santa María (Cádiz): Francisco González Palomeque.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Adriano Alpuente Gómez y Delfín Mestres Mas.

De la Prisión Central de «Santa Isabel», de Santiago de Compostela (La

Coruña): Francisco Garrido Pino y José Cuadrado Cebrián.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Miguel García Martí.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Antonio López Ojeda.

De la Prisión Central de Valdeoceda (Burgos): Julián Santana Ruiz.

De la Prisión Central de Yeserías (Madrid): Federico Tejero Ruiz.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Damián Guijarro Cardeñosa, Rufino Murillo Tamayo, José Lozano Santos, Francisco Cortés Domínguez y Antonio Calvete Santana.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Mauricio Pérez Robles, José Vargas Giménez, José Gambín González, María Aznares Garden, Dolores Llastanos Sanromá, Joaquín Cabrera Rubio, Tomás Llorca Lanuza, Francisco Merino Pampín y Filomena Freixades Berenguer.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Francisco Calvo Picallo y Gerardo Alvarino N.

De la Prisión Provincial de Gerona: Salvador Sagrera Montella.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Prados Ramos, Andrés Montes Moreno y Andrés Montes Beiro.

De la Prisión Provincial de Huelva: Gregorio Rodríguez García, Angel Custodio Aroca Espinosa y Manuel Aguilar Medrano.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Francisco Seguí Darder.

De la Prisión Provincial de Lérida: Pablo González Sebastián, Alfonso March Corch y Ramón Guix Cabestany.

De la Prisión Provincial de Logroño: Emilio Gil Santularia, Félix Laencina Alonso, Jenaro Albelda González, Urbano Colas Bellido, Casimiro Sarra mián San Martín y Fermín Martínez Bozalongo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Felipe Málaga Martín.

De la Prisión Provincial de Palencia: Teodoro Tolín Alonso.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Martín González Morales.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Cándido Tolosa Larios y Antonio Unsain Goenaga.

De la Prisión Provincial de Valencia: Simón Calvo Ferrer, Manuel Peiró Palanca, Cándido Yuste Domingo, Ambrosio Muñoz Blasco, Segundo Yuste Rubio, Salvador Yuste Sánchez, Nicolás Tortajada Yuste, Dionisio Vicente Sánchez y Pilar Pérez Pacheco.

De las Prisiones Militares de Valencia: Matías Sarda Farigola.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan Mediano Lozano y Francisco Sánchez Galdona.

De la Prisión Provincial de Valla-

dolid: Miguel Vizcaino Manzanares.

De la Prisión Provincial de Zamora: David Antonio Matilla Mañanes y Antonio Matilla Casado.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Julián Pérez Espurrín y Adolfo Mora Infantes.

Del Departamento Marítimo de Cartagena (Murcia): Antonio Rivas Cubo.

De la Prisión Militar de «La Mola», de Mahón (Baleares): Juan Raya Ruiz.

De la Prisión Provincial de Burriana (Castellón): Alfredo Monfot Fabregat.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Narciso Matí Surribas.

De la Prisión de Partido de Vigo (Pontevedra): Flora Estévez Crespo.

De la Prisión de Partido de Calatayud (Zaragoza): Martín Vicent Torralba, Pedro Aparicio Gómez, Gregorio Ballano Gimeno y Juan Giménez Clavería.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Pérez Martínez y Francisco Greus Llovet.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturarrián (Guipúzcoa): Victoria García Aibir.

De la Prisión Provincial de Granada: María Navarro Mesa.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Jaime Sans Cañis.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Mariano García Sánchez.

De la Prisión de Partido de Alcázar de San Juan (Ciudad Real): Josefa Arenas Miñán.

De la Prisión de Partido de Getafe (Madrid): Eusebio Tornero Sánchez.

De la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria): Antonio Artigas Anson.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de enero de 1942 por la que se concede la liberación definitiva del destierro a treinta y seis penados.

Excmo. Sr.: Vista la Ley de 1.º de abril de 1941 y los informes favorables emitidos por las Autoridades locales respectivas,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto liberar definitivamente del destierro a los penados siguientes:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Julián Martínez Moreno.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel García Esteve.

De la Prisión Central de Burgos: Ignacio Navarro Barrachina.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): Marcelino Fernández Rubin.

De la Prisión Central de la Loma (Hellín): Juan Manuel López Flores. De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Eulogio Díaz Ronda.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Mariano Llopert Bartoli.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Manuel Hernández Roca.

De la Prisión Central de Saturrarán (Motrico): María Elorza Juaristi.

De la Prisión Central de Valenciana (Burgos): Eugenio González Pánera.

De la Prisión Provincial de Albalade: Miguel Servet Díaz y Pedro Tebar Alarcón.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Sebastiana Pujazón Collado.

De la Prisión Provincial de Bilbao: José Raimúñez Fernández y Juana Campos Martín.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José Ramos Manzano, Francisco Muñoz Colorado, Alfonso Miranda Sánchez Rubio y Eduardo Cabanillas López.

De la Prisión Provincial de Castellón: Pascual Roca Ferrer.

De la Prisión Provincial de Gerona: Ricardo Díaz Monleón.

De la Prisión Militar de Jaén: Antonio Sires Mellado.

De la Prisión Provincial de Llerda: Paulino Aparicio Sebastián, Ramón Pallares Rodríguez, Cayetano Cami Calzada y Juan Antonio Bonel Calafel.

De la Prisión Provincial de Madrid: José Martínez Requena.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisca Baeza García.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Aurelio Piñera Corrales.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Carreño Pillado.

De la Prisión Provincial de Valencia: Juan Esqué Monseny.

De la Prisión Provincial de Mujeres, de Valencia: Festiva Cherta Albert.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Miguej García Aguilera.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Manuel Lobeto Tuero.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Mariano Larte Millán.

De la Prisión Partido de Cartagena (Murcia): Anastasio Gomari Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de enero de 1942 por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional de seis penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida a los penados que a continuación se expresan y que dependen de las Prisiones que también se indican, por haber resultado condenados a penas no comprendidas en la Ley de 1.º de abril de 1941, y visto el Decreto de igual fecha, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la libertad condicional provisional concedida a los siguientes penados, que deberán reingresar en la Prisión de que dependen para continuar extinguiendo su condena:

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Juan Valmaña Bailach y José Piqueras García.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Civit Sanvicente, Salvador Molar Parés, Salvador Serra Borrás y Juan Escofet Bargallo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de enero de 1942 por la que se deja sin efecto la revocación de la libertad condicional a un penado.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de dejar sin efecto la revocación de la libertad condicional provisional del penado dependiente de la Prisión Central de Asorga (León), Celso Fernández Menéndez, dispuesta por Orden de este Ministerio de 25 de septiembre de 1941 por haber denunciado

el Gobierno civil de Asturias que le fué hallado el certificado de libertad condicional enmendado alterándose el lugar de residencia para el de naturaleza y vecindad de dicho individuo, y se ha acreditado posteriormente que dicha corrección se practicó en el citado Establecimiento al recibirse orden en la que se participaba la concesión del expresado beneficio sin destierro, y vistos los artículos 101 y 102 del Código Penal, los Decretos de 9 de junio de 1939 y 1.º de abril de 1941, la Ley de 4 de junio de 1940 y los artículos concordantes del Reglamento de Prisiones, previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto dejar sin efecto la revocación de la libertad condicional provisional del penado Celso Fernández Menéndez, quien deberá continuar disfrutando de dicho beneficio mientras no hubiere motivo en contrario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 23 de enero de 1942 por las que se revoca la libertad condicional a veinte penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de la que resulta que los citados penados han cambiado de residencia sin la debida autorización y han dejado de remitir los informes reglamentarios durante su permanencia en aquella situación, cuya propuesta se funda en lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Código Penal y regla tercera y regla cuarta de artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los referidos penados, los cuales deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de sus condenas.

De la Prisión Central de Celanova (Orense): José Sánchez Rodríguez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): José Suárez Suárez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Dolores Portillo Amaya.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Basilio Ramón Cebrián y Salvador González López.

De la Prisión Provincial de Palencia: Domingo de la Puente Cuevas.

De la Prisión Habilitada «Fábrica número 2», de Elche (Alicante): Rafael López Marcos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, en funciones de Comisión Asesora Central de Libertad Condicional, de revocación de la libertad condicional concedida por Ordenes de este Ministerio a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, y de las que resulta que los citados penados han observado mala conducta e infringido sus deberes de liberados condicionales, cuya propuesta se funda en lo preceptuado en los artículos 101 y 102 del Código Penal y regla segunda del artículo 63 del Reglamento de Prisiones, por sus propios fundamentos y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha resuelto quede revocada la libertad condicional concedida a los penados citados, los cuales deberán reingresar en prisión hasta la total extinción de sus condenas.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Francisco Villalba Palacios.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Concepción Alvarez Moreno, Luis Cuadrado Iglesias, Trinidad Alfonso García, Isabel Colina Bueno, Moisés Andrés Mata y Juan Sánchez Prieto.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Alfonso Costa Costa.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Noves Simona.

De la Prisión Provincial de León: Manuel Arias López.

De la Prisión Provincial de Palencia: José Luis Uroñia Goenaga.

De la Prisión Provincial de Teruel: Luis Porta Arroyo y Manuel Rodríguez Ruiz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de enero de 1942 por la que se concede la libertad condicional atenuada, en conexión con la redención de penas por el trabajo, a dos penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Leyes de 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1941, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de esta última disposición legal, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo, a los penados que a continuación se expresan, dependientes de las Prisiones que también se indican, los cuales serán destinados por esa Dirección General de Prisiones al Campo de Trabajo que la misma designe:

De la Prisión Central de Figuerido (Pontevedra): Antonio Fernández Menéndez.

De la Prisión Celular de Barcelona: Bautista Borrás Solé.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director General de Prisiones

ORDENES de 23 de enero de 1942 por las que se concede libertad condicional atenuada a dos penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 1.º de abril de 1941, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo 3.º de este último, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada al penado de la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela (La Coruña) Rufino Cortijo Molina, que será destinado por esa Dirección Ge-

neral de Prisiones al Campo de Trabajo que la misma designe.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo Sr. Director general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 4 de junio de 1940, y tramitada con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Decreto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta disposición legal última, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada al penado de la Prisión Central de Burgos Ramiro Ramírez Prieto, que será destinado por esa Dirección General al Campo de Trabajo que la misma designe.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de enero de 1942 por la que se rectifica la de primero de enero de 1942 por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional concedida a dieciséis penados.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de este Ministerio de primero de enero del presente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 7, página 115, columna segunda y tercera, por la que se deja sin efecto la libertad condicional provisional de dieciséis penados, quede rectificada en el sentido de que el penado Juan Torres Gil, relacionado en aquella, depende de la Prisión Central «Tabacalera», de Santander, y no de la Prisión Provincial de Valladolid, como indebidamente se consignó.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 3 de febrero de 1942 por la que se anula el nombramiento de Profesor numerario en propiedad de «Aritmética, Algebra y Contabilidad» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz a favor de don Enrique Freixa y Pedrals, declarando desierta la expresada Cátedra.

Ilmo. Sr.: Hablando sido nombrado, por Orden ministerial de 11 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 319, de 15 del mismo mes), Profesor numerario en propiedad de la Cátedra de «Aritmética, Algebra y Contabilidad» de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, don Enrique Freixa y Pedrals, y vistos los deseos manifestados por el mismo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien anular dicho nombramiento, declarando desierta la expresada Cátedra.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1942.—P. D., el Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres...

ORDEN de 5 de febrero de 1942 sobre admisión de solicitudes de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de oficinas de la Marina civil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cumplimentando lo que dispone el artículo segundo de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 345), sobre ingreso de opositores aprobados sin plaza en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación de los nombres de los opositores de referencia que han solicitado el ingreso en los plazos señalados, indicándose aquéllos que han presentado su documentación, según dispone el artículo cuarto de la misma Orden, y aquéllos que deberán subsanar los defectos de la misma que se indican a continuación, dentro del plazo que señala el artículo segundo de la Orden ministerial de 4 de diciembre del pasado año, citada, a partir de este plazo de la fecha de publicación de esta disposición; entendiéndose así que los

que no subsanen los defectos que se expresan, serán considerados como que renuncian a sus derechos, conforme indica el artículo tercero de la disposición de 4 de diciembre del pasado año.

Dichas relaciones provisionales, son las siguientes:

Documentaciones admitidas

D. Pablo Hernández Pascual.
D. José L. Garrido Rubio.
D. Manuel Ruiz Maza.
D. Bonifacio Soria Marco.
D. Antonio Alvarez Montenegro.
D. Alejandro Sanz Díaz.
Doña Consuelo García Cuesta.
Doña María de los Angeles Ripoll Salvá.
Doña Dolores Quintana López.
Doña Rosa Mota López.

Documentaciones defectuosas y causas que deben subsanar

D. José M. Tébar Jiménez.—Debe remitir a esa Dirección General, una certificación de adhesión al Movimiento Nacional, reintegrada, expedida por la Delegación Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o un testimonio de su depuración, si es funcionario del Estado.

D. Eduardo Muñoz Romero-Paz — Falta que reintegre con póliza de 3 pesetas, la certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

D. Laureano Zalamea Herrera — Deberá remitir una certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía en donde resida, una certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa, y una certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. o un testimonio de depuración, si es funcionario del Estado. Todos estos documentos reintegrados debidamente.

D. José Joaquín Arias Reina.—Deberá remitir toda la documentación que señala el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 345).

Lo que tengo el gusto de participar a V. I. para su conocimiento y el de los interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1942.—P. D., el Subsecretario de Industria, Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas, Sres....

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se acuerda el cupo anual que se cita y se fija el alcance de la sanción de postergación en el escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Hallándose próximo a publicarse el escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y siendo preciso que se refleje en el mismo el contenido de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 4 de abril de 1940, sobre la sanción administrativa de postergación y no habiendo sido posible determinar exactamente el número de bajas durante un quinquenio, dadas las características especiales que concurren en el escalafón de dicho Cuerpo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Que, para la determinación del cupo anual, se tenga en cuenta el promedio del acordado por Orden ministerial de este Departamento de 6 de mayo de 1940 para el Cuerpo Nacional Veterinario, teniendo presente que en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios sólo existe una categoría.

2.º Que, tomando por base el promedio del Cuerpo Nacional Veterinario, corresponde el cupo anual del 2 por ciento al de Inspectores Municipales Veterinarios.

3.º Que, en consecuencia de los dos apartados anteriores, se fija la pérdida de ochenta puestos por año de postergación, considerando formado dicho Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios por un promedio de cuatro mil Inspectores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1942.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se concede licencia, por embarazo, a doña Pilar Boto Uruñuela, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Pilar Boto Uruñuela, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración civil de este Departamento, solicitando licencia por haber entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que jus-

tifica con certificación médica que acompaña.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al referido Jefe de Negociado doña Piar, Boto Uruñuela, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.—P. D.,
A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de enero de 1942 por la que se concede licencia, por embarazo, a doña Matilde Morales Portillo, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares de Administración civil de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Matilde Morales Portillo, Auxiliar de Administración civil de este Departamento, solicitando licencia por haber entrado en el octavo mes de embarazo, extremo que justifica con certificación facultativa que acompaña.

Este Ministerio, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña Matilde Morales Portillo, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento, con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de septiembre de 1926.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1942.—P. D.,
A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de febrero de 1942 por la que se concede a don Manuel Rojas Ramírez, Auxiliar de Administración civil de este Ministerio, la excedencia activa que determina el artículo cuarto del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Rojas Ramírez, Auxiliar de Administración civil de este Departamento, en súplica de que se le conceda la excedencia activa, a partir del 31 de agosto de 1941, por haber sido anulada, por su condición de caballero mutilado, la orden de desmovilización.

Vistas las certificaciones que acreditan tales extremos y el Reglamento de

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el artículo cuarto del Reglamento citado, conceder a don Manuel Rojas Ramírez, la excedencia activa, a partir del día 31 de agosto de 1941.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1942.—P. D.,
A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de diciembre de 1941 por la que se concede el reintegro a la Profesora Auxiliar de Escuelas Normales doña Isabel de Pablo y Zaidin.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Isabel de Pablo y Zaidin, Profesora Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Huesca, declarada en situación de excedencia voluntaria por Orden de 30 de diciembre de 1931, solicitando su reintegro en el servicio activo de la enseñanza.

Teniendo en cuenta que la señora de Pablo y Zaidin lleva en situación de excedencia más de un año y menos de diez, requisitos exigidos por la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio acuerda conceder a la expresada doña Isabel de Pablo y Zaidin el reintegro en el servicio activo de la enseñanza, de conformidad con lo determinado en la expresada Ley y Decreto de 7 de agosto de 1931, elevado a Ley por la de 11 de septiembre del mismo año, destinándola provisionalmente a la Escuela Normal de Guadalajara en donde desempeñará una de las plazas vacantes de Auxiliar de la Sección de Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 31 de diciembre de 1941 por la que se crea varias plazas de Maestra Directora en diversos Grupos escolares de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del desdoblamiento de las direcciones únicas establecidas en varios grupos escolares de Barcelona, acordado en vir-

tud de lo preceptuado en la Orden ministerial de 1.º de mayo de 1939, y

Teniendo en cuenta que las direcciones de Maestra, producida por el expresado desdoblamiento, han sido incluidas en la relación de vacantes a proveer en virtud de concurso-oposición recientemente celebrado en dicha capital,

Este Ministerio, ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestra Directora de cada uno de los siguientes Grupos escolares, de Barcelona: «Pedro Villa», «Collaso y Gil», «General Primo de Rivera», «Doctor Obispo Irurita», «Balseras», «Durán y Bas», «Ramiro de Maeztu», «Luis Antón», «República Argentina», «Avión», «Sarda y Salvany» y «Padre Manjón».

2.º La dotación de estas nuevas plazas de Maestra Directora será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan las Maestras que se nombren para las mismas, quienes, además, percibirán en razón de dicho cargo, la remuneración establecida en la escala fijada en el artículo séptimo del Real Decreto de 25 de febrero de 1911, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas con carácter definitivo, igual número de plazas de Maestra Nacional, dotadas con el sueldo de entrada de 4.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del Presupuesto de este Departamento, y

3.º Que se considere confirmada definitivamente la concesión en de niñas de las Escuelas Nacionales graduadas de La Barceloneta y Diputación de Barcelona, que venían funcionando con este carácter, y cuyas plazas de Maestra Directora fueron asimismo anunciadas para su provisión en virtud de concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 3 de enero de 1942 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Murcia al de La Laguna don Juan Sancho Gómez.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso, previo de traslado y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de Química y Física de la Facultad de

Ciencias de la Universidad de Murcia, a don Juan Sancho Gómez, Catedrático de igual asignatura en la de La Laguna, con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 12 de enero de 1942 por la que se rectifican las de corrida de escalas de 20 de octubre de 1941 y de 24 de noviembre del mismo año relativas a Profesoras numerarias de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Habiendo parecido error al dictar las Ordenes ministeriales de corridas de escala en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales del Magisterio Primario, de fecha 20 de octubre de 1941 y 24 de noviembre del mismo año.

Este Ministerio ha dispuesto queden rectificadas en la siguiente forma: en la de 20 de octubre de 1941 queda anulado el ascenso a 9.600 pesetas de la Profesora doña Carmen Sagarra Tarascó, y en su lugar, se asciende a la que tiene número inmediato anterior en el escalafón, doña Aurelia García Andoñin Amilibia, de la Normal de Vizcaya; y en la Orden de 24 de noviembre de 1941, quedan anulados los ascensos de doña Amparo Gloria Camphuis Fernández, Profesora de la Normal de Castellón y de doña María Luz Doral Pazos, de la Normal de Cáceres, y en su lugar ascienden las que por turno de rigurosa antigüedad corresponde, a 9.600 pesetas, doña Carmen Sagarra Tarascó, Profesora de la Normal de Cuenca, y a 8.400, doña Felisa Moreno Aranzadi, de la Normal de Guipúzcoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 14 de enero de 1942 por la que se crea definitivamente el Instituto de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio se ha servido disponer que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma se considere definitivamente creado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 26 de enero de 1942 por la que se concede el reintegro al servicio activo de la enseñanza a la Profesora numeraria de Escuelas Normales doña Concepción Hueto Maté.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Concepción Hueto Maté, Profesora numeraria de Escuela Normal, en situación de excedente, por la que solicita, el reintegro en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de octubre de 1932, le fué concedida a la señora Hueto Maté la excedencia voluntaria por más de un

año y menos de diez, en su cargo de Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Jaén.

Vista la Ley de 27 de julio de 1918 e idéntica disposición de 11 de septiembre de 1931;

Considerando que, doña Concepción Hueto Maté lleva en la situación de excedencia más de un año sin que haya excedido del plazo máximo marcado en la Ley de 27 de julio de 1918, Este Ministerio, acuerda conceder a doña Concepción Hueto Maté el reintegro en el servicio activo de la enseñanza como Profesora numeraria de Escuela Normal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 6 de febrero de 1942 por la que se suspende el concurso convocado con fecha 17 de enero último para establecer servicios de transportes mecánicos por carretera, para viajeros.

Ilmo. Sr.: Las dificultades de adquisición de cubiertas e incluso de producción de gasógenos, coartan la posibilidad de establecer un incremento en los transportes por carretera, conforme se pretendía con la convocatoria del concurso anunciado para el establecimiento de nuevas líneas de viajeros.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se aplaze indefinidamente el concurso convocado por Orden ministerial de fecha 17 de enero último, y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 23, en su página 519.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1942.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de enero de 1942 por la que se declara vinculada a don Luis García Colmenares la casa barata y su terreno, número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis García Colmenares, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid);

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 11 de junio de 1940, ante don Juan Castrillo Santos, bajo el número 407 de su protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 2 de febrero de

1928. ante don José María de la Torre Izquierdo, asciende a 18.387,36 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Luis García Colmenares, la casa barata y su terreno número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa (Madrid), que es la finca número 64, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo segundo, libro primero de la Sección segunda folio 175, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 11 de junio de 1940, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien correspondiera el derecho de sucesión según las reglas, y las condiciones establecidas en el citado Decreto Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y demás efectos.

Madrid, 30 de enero de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 30 de enero de 1942 por la que se declara vinculada a don Manuel Carrizosa Vázquez la casa barata y su terreno número 154 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 16 de la calle de Viera y Clavijo, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Carrizosa Merino en la que, como padre y representante legal de su hijo Manuel Carrizosa Vázquez, de Madrid, solicita que en lo sucesivo se entiendan con su citado hijo las notificaciones necesarias para que rea-

lice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata 154 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 16 de la calle de Viera y Clavijo, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que su referido menor hijo ha adquirido el pleno dominio de la finca por fallecimiento de su madre, doña María Vázquez López, y lo acredita con la escritura de aprobación de operaciones testamentarias otorgada en Madrid, a 12 de febrero de 1940 ante el Notario don José Barreiro Meiro, bajo el número 94 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que, con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de a misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 17.953,01 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel Carrizosa Vázquez la casa barata y su terreno núm. 154 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el núm. 16 de la calle de Viera y Clavijo, de esta capital, que es la finca número 4389 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 736 del archivo, libro 190 de la Sección primera, inscripción quinta, folio 110, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra de inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de 50 años, a contar desde el 28 de septiembre de 1932, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien correspondiera el derecho de sucesión, según las reglas y las condi-

ciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio de Trabajo acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, y demás efectos.

Madrid, 30 de enero de 1942

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Subsecretaría

Rectificando relación de opositores e ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de esta presidencia.

Habiéndose padecido omisión en la lista de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de esta Presidencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1.º del corriente mes, se entiende aquella rectificada en el sentido de considerar incluido en la misma, con el número 13 bis, a don Jesús Beamud Quintanar. Madrid, 4 de febrero de 1942.—El Presidente del Tribunal, Diego Trevilla.

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Convocando el concurso reglamentario de Ingenieros Geógrafos autorizado por Decreto de 31 de diciembre de 1941.

Autorizada esta Dirección General por Decreto de 31 de diciembre del pasado año para anunciar el concurso reglamentario a fin de proveer siete plazas de Ingenieros segundos del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, dotadas con el sueldo anual de 8.400 pesetas, correspondientes a los turnos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, con arreglo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de 22 de diciembre de 1911 y disposiciones complementarias, se convoca a concurso de méritos para la provisión de dichas vacantes, en los turnos y en las condiciones que a continuación se expresan:

Primera vacante.—Corresponde al turno segundo y podrá ser solicitada por los Jefes y Oficiales de Ingenieros del Ejército que figuren en el escalafón del Cuerpo y que no hayan

cumplido 35 años de edad en el último día señalado para la admisión de instancias, que deberán remitir por conducto del Ministerio de que dependan, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias habrán de ser acompañadas de las hojas de servicios, certificación de la hoja de estudios, detallados por asignaturas, y la de los méritos que los interesados deseen aportar al concurso.

A la instancia acompañarán, igualmente: certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid; certificación facultativa de no tener defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo de Ingeniero Geógrafo ni de padecer enfermedad contagiosa, expedido por un médico de Sanidad civil o militar.

Segunda vacante.—Corresponde al turno tercero y podrá ser solicitada por los Jefes y Oficiales de Estado Mayor y Oficiales del Ejército diplomados de Estado Mayor que tengan aprobadas las asignaturas de Astronomía y Geodesia y que reúnan los requisitos que se exigen a los aspirantes incluidos en el turno anterior y en las mismas condiciones que éstos.

Tercera vacante.—Corresponde al turno cuarto y su provisión se hará entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que figuren en el escalafón del Cuerpo o se hallen pendientes de ingreso en él.

A las instancias acompañarán los mismos documentos señalados para el turno segundo y, además, el título correspondiente, certificación académica de estudios, detallada por asignaturas, y certificaciones que acrediten los méritos que deseen aportar al concurso y la del resultado de su depuración como funcionarios, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. Las instancias deberán ser remitidas por conducto del Ministerio correspondiente, en el plazo señalado para los turnos anteriores.

Cuarta vacante.—Corresponde al turno quinto y podrán aspirar a ella los Ingenieros de Montes que reúnan los requisitos fijados para los aspirantes comprendidos en el turno anterior y en las condiciones establecidas para éstos.

Quinta vacante.—Corresponde al turno sexto y podrá ser solicitada por los Ingenieros de Montes que reúnan los requisitos exigidos en el turno cuarto y en las condiciones establecidas para los aspirantes incluidos en él.

Sexta vacante.—Corresponde al tur-

no séptimo y habrá de ser provista entre Ingenieros Agrónomos que reúnan los requisitos exigidos para los aspirantes incluidos en los turnos anteriores y en las condiciones establecidas para éstos:

Séptima vacante.—Corresponde al turno sexto, y será provista entre Doctores o Licenciados en Ciencias Exactas o Físicas, varones, mayores de dieciocho años, que no hayan cumplido los treinta y cinco años en el último día señalado para la Comisión de instancias y que hayan aprobado en alguno de los Centros docentes que o los demás turnos correspondan y con la extensión propia de éstos las asignaturas de Topografía Geodesia y Astronomía, si no formasen parte estas asignaturas del plan de estudios del Centro docente donde cursaron los suyos.

Sus instancias deberán ingresar en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y serán acompañadas por la documentación siguiente:

Título correspondiente o certificación de haber aprobado los ejercicios necesarios para obtenerlo, aplazándose, en este último caso, la presentación del título hasta el momento de la toma de posesión, si el solicitante obtuviera el ingreso como Ingeniero Geógrafo.

Certificación académica de estudios detallada por asignaturas y de la aprobación de las asignaturas de Topografía, Geodesia y Astronomía.

Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

Certificación facultativa de no tener defecto físico alguno que le imposibilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

Si el aspirante pertenece a algún Cuerpo del Estado, certificación del resultado de su depuración como funcionario, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, presentarán certificación expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. que acredite su completa adhesión al Movimiento Nacional.

En la provisión de las vacantes objeto de este concurso se tendrán en cuenta, dentro de cada turno, los que establece la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado entre Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y otras

personas que dependieran económicamente de víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, sometiéndose a tal fin a la rotación que determina el artículo sexto de dicha Ley, por el orden de sucesión que en él se indica.

En consecuencia, los aspirantes que se consideren incluidos en alguno de los grupos establecidos por la citada Ley deberán unir a sus instancias la documentación acreditativa correspondiente.

Madrid, 29 de enero de 1942.—El Director general, Félix Campos-Gueta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Convocatoria de oposiciones para la provisión de doce plazas de Cirujanos para Sanatorios de enfermos pulmonares del Patronato Nacional Antituberculoso, en la que se fijan normas para las mismas y programa que ha de regir para el tercer ejercicio.

Vacantes en este Patronato doce plazas de Cirujanos para Sanatorios de enfermos pulmonares, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 7.200 pesetas, se convoca a oposición para la provisión de las mismas con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Doctores o Licenciados en Medicina o Cirugía, poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo y no padecer tuberculosis en actividad, no exceder de los cincuenta años de edad en esta fecha y carecer de antecedentes penales.

2.ª De las doce plazas anunciadas, cuatro de ellas se reservarán para Directores de Sanatorios o Dispensarios en propiedad, de este Patronato, quedando las ocho restantes para ser provistas entre los opositores que no reúnan dicha condición. Dentro de cada uno de estos grupos serán de aplicación los cupos fijados en la Ley de 25 de agosto de 1939.

3.ª Se celebrarán primeramente los ejercicios de oposición correspondientes a Directores; si una vez terminados éstos y formulada la correspondiente propuesta no quedaran cubiertas las cuatro plazas que se reservan, las vacantes serán acumuladas a las ocho a proveer entre los restantes opositores.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias acompañadas de los siguientes documentos:

Partida de nacimiento debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Certificación del Director de un Dispensario de este Patronato acreditativa de que el individuo posee la aptitud física necesaria y no padece tuberculosis evolutiva.

Título de Doctor o Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo.

Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Declaración jurada del solicitante en la que se haga constar que no ha sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

Cuantos certificados estime oportunos presentar para acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Una Memoria que no podrá ser más extensa de diez cuartillas corrientes de treinta líneas escritas a máquina en la que expondrá su formación profesional especificando lo relacionado con la especialidad de Cirugía pleuro-pulmonar acompañada de cuantas publicaciones y documentos estime oportunos acreditativos de su preparación científica.

Los aspirantes abonarán en el acto de la presentación de su instancia cincuenta pesetas en concepto de derechos de oposición.

El Tribunal que ha de juzgar esta oposición será oportunamente designado por el Director general de Sanidad, Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente y estará constituido por un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, un Catedrático de Patología quirúrgica, dos Directores de este Patronato y un Cirujano designado por el Consejo General de Colegios de Médicos y los ejercicios que darán comienzo el día que oportunamente se señale transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria, serán los siguientes:

Primero. Ejecución de una operación en el vivo sobre un enfermo de libre elección por el Tribunal.

Para la práctica de este ejercicio le será facilitado el material instrumental y ayudantes necesarios. Si una vez comenzada la intervención a juicio del Tribunal la técnica seguida por el opositor se apartara de las reglas procedentes, en el momento se suspenderá la actuación del mismo, continuándose por el personal del establecimiento en el que dicho acto se realice y quedando automáticamente eliminado el opositor.

Segundo. Consistirá en el examen clínico de un enfermo de aparato respiratorio para lo cual el opositor dispondrá de treinta minutos para la exploración física y otros treinta para

la exposición de caso con las consideraciones de orden clínico que estime oportunas en relación con las indicaciones del tratamiento quirúrgico, la exposición de los métodos a seguir y los fundamentos para la elección de cada uno de ellos.

Para la práctica de este ejercicio le serán facilitados al opositor los datos de laboratorio y pruebas radiográficas de que se disponga en el Establecimiento en que se lleve a cabo.

Tercero. Consistirá en la contestación oral durante un plazo no superior a cuarenta y cinco minutos, de tres temas sacados a la suerte, uno de cada grupo, de las materias que componen el programa que a continuación se inserta:

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Cada miembro del Tribunal podrá calificar con cero a diez puntos precisamente un mínimo de veinticinco puntos, para ser aprobados en cada ejercicio. Terminados los ejercicios el Tribunal elevará propuesta correspondiente para su aprobación al Patronato Nacional Antituberculoso y los aprobados serán nombrados Cirujanos para Sanatorios de enfermos pulmonares del mismo.

Programa que ha de regir el tercer ejercicio de las oposiciones para Cirujanos de Sanatorios de enfermos pulmonares del Patronato Nacional Antituberculoso.

Primera parte

Tema 1.º Tórax.—Anatomía descriptiva.—Regiones en que se divide.—Su topografía.

Tema 2.º Estudio anatómico del pulmón.—Tráquea y bronquios.—Su topografía y vías de acceso.—Idem de la pleura.

Tema 3.º Corazón y grandes vasos del tórax.—Estudio anatómico.—Su topografía y vías de acceso.

Tema 4.º Topografía medular y metámerica.

Tema 5.º Mediastino.—Descripción automática y topográfica.—Vías de acceso.

Tema 6.º Mecánica respiratoria.—Espirometría y neumometría.—Presiones intratorácicas.—Consecuencias quirúrgicas.

Tema 7.º Presiones abdominal y vascular.—Su influencia en las intervenciones intratorácicas.

Tema 8.º Fisiología de la respiración.—Mecanismo nervioso y fenómenos derivados de su influencia, antes, durante y después de las intervenciones torácicas.

Tema 9.º Fenómenos físico-químicos respiratorios.—Coeficiente respiratorio.—Su estudio preoperatorio.—Pleuras.—Sus funciones y alteraciones anatómicas y fisiológicas.

Tema 10. Estudio del Caso en Cl-

rugia pleuropulmonar.—La llamada epilepsia pleural.

Segunda parte

Tema 11. El bacilo de la tuberculosis.—Unidad y pluralidad.—Presencia o ausencia en tuberculosis llamadas quirúrgicas.

Tema 12. Concepto actual del contagio tuberculoso.—Primo-infección tuberculosa.—Infección secundaria.

Tema 13. Tisis terciaria.—Estudio clínico y radiológico.

Tema 14. La alergia en tuberculosis.—Aplicaciones de los procedimientos alérgicos en el diagnóstico de la tuberculosis.

Tema 15. Importancia de los análisis bacteriológicos y químicos en afecciones quirúrgicas.—Velocidad de sedimentación y otras reacciones.

Tema 16. Formas de la tuberculosis pulmonar susceptible de tratamiento quirúrgico.—Su diagnóstico clínico.

Tema 17. Diagnóstico radioscópico y radiográfico de la tuberculosis pulmonar.—Topografía de pulmón.—Tomografía.

Tema 18. Pleuritis y pleuresía tuberculosas.—Su diagnóstico por el Cirujano.

Tema 19. Diagnóstico diferencial de la T. P. con otras afecciones quirúrgicas (cáncer, quistes, etc.).

Tema 20. Diagnóstico de las afecciones del Mediastino.—Las supuraciones no tuberculosas del pulmón.—Su diagnóstico.—Indicaciones generales del tratamiento.—Tumores y quistes del pulmón.—Diagnóstico.—Indicaciones generales de su tratamiento.

Tema 21. Helioterapia natural y artificial; cómo actúa.—Indicaciones.

Tema 22. El reposo orgánico en tuberculosis.—Colapsoterapia en general.

Tema 23. Quimioterapia y terapéutica farmacológica en tuberculosis.

Tema 24. Tuberculino-terapia y vacunación.

Tema 25. Prevención de las tuberculosis.—Sus métodos.

Tema 26. Tuberculosis de las primeras vías aéreas y digestivas.—Su tratamiento.

Tema 27. Tratamiento de las pleuritis y pleuresías tuberculosas.—Indicaciones.

Tercera parte

Tema 28. Salas de operaciones.—Condiciones que deben de reunirse.—Instrumental de cirugía torácica

Tema 29. Anestesia general y local en particular en cirugía torácica.—Otras anestésicas.—Indicaciones

Tema 30. Preparación del enfermo en particular en las intervenciones intratorácicas.—Cuidados post-operatorios.

Tema 31. Operaciones sobre los nervios (resecciones, simpatectomías, sec-

ción de raíces, etc.) aplicables al tratamiento de la tuberculosis.

Tema 32. Tuberculosis de las costillas y del esternón.—Tratamientos cruentos e incruentos.

Tema 33. Cirugía torácica.—Sus características y en especial la pleuropulmonar.—Técnicas de la toracotomía.

Tema 34. Intervenciones intrapleurales.—Sus características.—Prevenición del neumotórax abierto.

Tema 35. Neumotórax terapéutico. Su técnica y aparatos.—Complicaciones.

Tema 36. Toracoscopia.—Sección de adherencias.—Indicaciones.—Técnicas y aparatos.—Complicaciones.

Tema 37. Colapsoterapia extrapleural.—Toracoplastias.—Su evolución y técnicas actuales.

Tema 38. Toracoplastias parciales. Métodos.—Apicolisis.—Valor y resultado de las toracoplastias.—Método de Semb.—Otros métodos.

Tema 39. Despegamientos extrapleurales con relleno.—Neumotórax extrapleural.—Técnicas.

Tema 40. Otras intervenciones.—Frenicectomía.—Operaciones de Alexander y Alvarez.

Tema 41.—Método de Monaldi.—Neumectomías.

Madrid, 4 de febrero de 1942.—El Delegado de S. E., el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

Instituto de Estudios de Administración Local

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Ujier en dicho Instituto.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, se anuncia a concurso la provisión, en propiedad, de una plaza de Ujier de este Centro, dotada en presupuesto con el haber anual de 4.000 pesetas, en turno de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y que reúnan, además, las condiciones siguientes:

Saber leer y escribir, conocer las cuatro reglas de Aritmética y ser de edad, de veintitrés a cuarenta años.

Los que aspiren a tomar parte en este concurso deberán ajustarse a las siguientes normas:

A) Las instancias serán dirigidas, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al señor Director del Instituto de Estudios de Administración Local, San Marcos, 43, debiéndose unir a las mismas los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada si el solicitante hubiere nacido fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación que justifique la condición del solicitante para acogerse al turno señalado conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939.

c) Justificar con documento bastante su adhesión al Régimen.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificado de estar depurado sin sanción si fuere funcionario del Estado, Provincia o Municipio.

B) Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud sobre los conocimientos elementales exigidos.

C) Serán admitidas solicitudes de aspirantes acogidos a los demás turnos establecidos en el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, condicionadas al orden de rotación que dicho precepto establece y para el caso de que no hubiere solicitantes en el turno a que se adjudica la vacante objeto del presente concurso.

Madrid, 6 de febrero de 1942.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando a concurso para proveer la Secretaría de Sala de la Sección de lo Civil de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Decreto de 31 de enero de 1935,

Esta Dirección General convoca a concurso, entre Secretarios de Audiencias provinciales, la plaza de Secretario de Sala de la Sección de lo Civil de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife.

Esta plaza se proveerá en el turno de antigüedad de servicios efectivos en el Secretariado de Audiencias.

Los aspirantes a dicha plaza habrán de elevar en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, su instancia acompañando una declaración jurada en la que se consigne la situación en que se hallen con respecto a la depuración.

Madrid, 2 de febrero de 1942.—El Director general, Alejandro Gallo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Obras Públicas de Sevilla

Determinando Tribunal, fecha, local y demás condiciones para el concurso anunciado para cubrir treinta y dos plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros, las que se produzcan durante la celebración del concurso y cuarenta y ocho de aspirantes en expectación de destino.

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado y Orden de convocatoria de 24 de noviembre de 1941, para cubrir 32 plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, las que se produzcan durante la celebración del concurso y 48 plazas de aspirantes en expectación de ingreso.

Esta Jefatura ha resuelto que el Tribunal ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, quede integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; por el Ingeniero don Cristóbal Prieto Carrasco, como Vocal, y por el Ayudante de Obras Públicas don Ricardo Juez Nieto, como Secretario; todos afectos a esta dependencia.

Se señalan los días y horas del próximo mes de febrero que a continuación se expresan, para efectuar los exámenes, en el local de esta Jefatura: plaza de España, sector número 3, ateniéndose los interesados al siguiente orden:

Día 19 de febrero, a las diez de la mañana, los comprendidos entre los números 1, al 50, inclusive.

Día 20 de febrero, a las diez de la mañana, los comprendidos entre los números 51 al final.

La relación de todos los solicitantes admitidos a concurso se halla expuesta en el tablón de anuncios de esta Jefatura, así como de los aspirantes que tienen incompleta su documentación; haciéndose presente a estos últimos que deben completarla antes del día 19 de febrero, en la inteligencia de que, de hacerlo así, quedarán admitidos definitivamente, y de lo contrario, excluidos totalmente de la convocatoria. Esta relación se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido, se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Sevilla, 31 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.